SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Araña) es a once quartos y medio, y que las tendran hechas hasta fin de Septiembre deste año dandoseles a quenta luego Dos mill Reales y al tiempo del entrego de las Rejas q. han de ser del grueso y medida que se les diese se les ha de pagar el resto = Y la Ciudad aviendolo oydo aprovó el dho ajusto y que el Señor Don Luis lo perficione con escriptura y fecho con su orden el administrador del posito, entregue y pague a las personas que hiciesen dhas dos Rejas la cantidad que se les ha ofrecido de contado y acavadas y fenecidas q. sean se les de lo restante todo con orden y interbencion de dho Sr. Don luis, a quien la Ciud. le da las gracias por el cuydado que pone en las diligencias de su cargo y por lo que solicita la mayor combeniencia de esta ciudad =

Suspension de agente en la corte =

Hallandose esta Ciudad con los grandes empeños que ocasiona el estado a que se han reducido sus propios con la enagenacion de los tres principales, de que ha tomado posesion la Marquesa del Rafal en virtud de Real executoria de su Mg. y Sres. de su Rl. consejo de Castilla para que con los quarenta mill Reales de su procedido se dé satisfacion a dha Marquesa de las cantidades que parece se le estan deviendo, y siendo estas conforme su tanteo tan considerables que en muchos años no puede llegar el caso de reintegrarse esta ciud. en la renta que produzen los dichos tres propios